



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.021

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/11-2.021 de modificación de crédito por:

## **CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: **28 de octubre de 2.021**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL **B.O.P. N° 210 de 2 de noviembre de 2.021.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: **Sin reclamaciones.**

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: **25 de noviembre de 2.021.**

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN **B.O.P. N° 227 de 25 de noviembre de 2.021.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/36804

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Nombre:  
Dirección:  
CP:  
Localidad:  
Provincia:

### Comunicación Administrativa Electrónica PERSONAL. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES

Se solicita se realicen las oportunas actuaciones presupuestarias, para suplementar las siguientes aplicaciones:

Aplicac.Pptaria Origen	Cantidad	Aplic.Pptaria Destino	Cantidad
132_12001 Sueldo A.2 Policía Local	15.000 €	132_151 Gratificaciones Policía Local	15.000 €
132_12003 Sueldo C1 Policía Local	110.000 €	132_151 Gratificaciones Policía Local	110.000 €
132_12100 Compl.Destino Seg.	12.000 €	134_151 Gratificaciones Movilidad	12.000 €
136_12100 Compl.Destino Serv.Prev.Ext.Incen	5.000 €	136_151 Gratific.Serv.Pre	5.000 €
136_12103 Compl.Trans.Serv.Prev. Ext.Incen	6.000 €	164_151 Gratific.Cement	6.000 €
9201_12100 C.D. Admón General	12.000 €	338_151 Gratific.Festejos	12.000 €
9201_12001 Sueldo A2 Admón General	4.000 €	432_151 Gratific. Turismo	4.000 €
163_12005 Sueldo OAP Limpieza	1.000 €	163_151 Gratific. Limpieza	1.000 €
1514_12004 Sueldo C2 Mantenimiento	4.000 €	1514_151 Gratif. Mantenimiento	4.000 €
9201_12005 Sueldo OAP Admón. General	500 €	2312_151 Gratif. Juventud	500 €
2313_153 Compl.Dedic. I.Género	500 €	2313_151 Gratif. Igualdad Género	500 €
9201_12004 Sueldo C2 Admón General	10.000 €	9201_151 Gratifi.Admón General	10.000 €
9201_12005 Sueldo OAP Admón General	2.000 €	9203_151 Gratif. Intervención	2.000 €
9201_12100 CD. Admón General	1.500 €	9202_13001 Gratif. Pers.Lab. Informática	1.500 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/36804

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Se solicita igualmente, la creación de la aplicación presupuestaria **171\_151** Gratificaciones Parques y Jardines y la dotación de la misma con 1.000 euros con cargo a minoración en la aplicación 171\_12004.

No supone menoscabo de los servicios toda vez que los incrementos de dotación se producen con cargo a aplicaciones presupuestarias en las que se está produciendo una minoración de gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



A instancias del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, se presenta ante el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la formulación de una modificación de crédito para suplementar los créditos actualmente vigentes en aplicaciones presupuestarias que más adelante se indican y para habilitar nuevos créditos que van referidas todas ellas al concepto de Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada. Con la solicitud de modificación se indica que no supone menoscabo de los servicios toda vez que los incrementos de dotación se producen con cargo a aplicaciones presupuestarias en las que se está produciendo una minoración de gasto, el disponible es suficiente para atender las obligaciones hasta finales del ejercicio.

Los servicios afectados son de distintas índole como puede comprobarse y abarcan a la Policía Local, Movilidad, Cementerio, Festejos, Turismo, Limpieza Mantenimiento, Juventud, Intervención, Igualdad de Género, Informática y Administración General.

Con la Propuesta de modificación se pretende cubrir las necesidades de gratificación que puedan producirse hasta el final del ejercicio. Es de destacar que la principal modificación afecta a Seguridad y Orden Público (Policía Local) que a la dotación inicial se le pretende suplementar la cantidad de 125.000 € y ello se deriva del acuerdo a que se ha llegado con dicho Servicio para la realización y abono de las retribuciones por servicios extraordinarios a prestar por el Cuerpo de la Policía Local por la plena disponibilidad con carácter voluntario y con ello conseguir la óptima atención del servicio en cada uno de los turnos eliminando definitivamente la incertidumbre que provoca la voluntariedad en la prestación de servicios extraordinarios ordinarios (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021).

Según lo establecido en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, como excepción de lo regulado con carácter general para los créditos contenidos en el Capítulo 1, que vinculan por Área de Gasto y por capítulo en su clasificación económica, los créditos recogidos en las aplicaciones de clasificación económica 151 "Gratificaciones" no tiene vinculación jurídica de sus créditos, es decir, vinculan consigo misma. Es por dicho motivo por lo que se considera necesario tramitar la correspondiente modificación de crédito, que, en el caso que nos ocupa, sería por **concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito**, como medida de control de dicho concepto retributivo.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **132.12001 "Sueldo A2 Seguridad y Orden Público"** por importe de **15.000,00 €**; **132.12003 "Sueldo C1 Seguridad y Orden Público"**, por importe de **110.000 €**; **132.12100 "Complemento de Destino Seguridad y Orden Público"** por importe de **12.000,00 €**; **136.12100 "Complemento Destino Serv. Prev. y Extinción de Incendios"**, por importe de **5.000 €**; **136.12103 "Complemento Tansitorio Serv. Prev. y Extinción de Incendios"**, por importe de **6.000 €**; **9201.12100 "Complemento Destino Administración General"**, por importe de **13.500**; **9201.12001 "Sueldo A2 Administración General"**, por importe de **4.000 €**; **163.12005 "Sueldo E Limpieza Viaria"**, por importe de **1.000 €**; **1514.12004 "Sueldo C2 Mantenimiento de Serv. e Instalaciones"**, por importe de **4.000 €**; **9201.12005 "Sueldo E Administración General"**, por importe de **2.500 €**; **2313.153 "Complemento Dedicación Igualdad de Género"**, por importe de **500 €** y **9201.12004 "Sueldo C2 Administración General"**, por importe de **10.000 €**.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

**MEMORIA**

**A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de habilitar y asignar crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas y más tratándose de una retribución de personal.

**B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDA DE GENERO	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS	12.000
432.151	GRATIFICACIONES TURISMO	4.000
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000

**Total Suplemento de Crédito 183.500 €**

**FINANCIACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500

**Total financiación**

**183.500 €**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 1.000 €.

**Total financiación**

**1.000€**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/11-2021, dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTING. INCENDIOS	5.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDA DE GENERO	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS	12.000
432.151	GRATIFICACIONES TURISMO	4.000
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000

**Total Suplemento de Crédito                    183.500 €**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500

**Total financiación 183.500 €**

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000

### FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines"**, por importe de **1.000 €**.

**Total financiación 1.000 €**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

**LA ALCALDESA,**



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre, en relación con el expediente nº **3/11-2021** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



**SEGUNDO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 177 del TRLRHL. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.**- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.**- Según lo establecido en el art. 7 "Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones" del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local *"1.Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad,*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*

*b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*

*c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".*

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe justifica la tramitación del presente expediente para dar cumplimiento al pago, en su debido momento, es decir, dentro de presente ejercicio, por la realización de horas extraordinarias y no posponerlo al ejercicio siguiente.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se informa en términos de control financiero favorable la modificación que se tramita.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

RUIZ REDONDO  
MANUEL -  
51608420P

Firmado digitalmente  
por RUIZ REDONDO  
MANUEL - 51608420P  
Fecha: 2021.10.25  
09:17:45 +02'00'

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/36961  
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDA DE GENERO	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS	12.000
432.151	GRATIFICACIONES TURISMO	4.000
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000

**Total Suplemento de Crédito      183.500 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500

**Total financiación**

**183.500 €**

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines"**, por importe de **1.000 €.**

**Total financiación**

**1.000€**

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/11-2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2021.

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,

SAENZ MATEO	Firmado digitalmente
MARIA DEL	por SAENZ MATEO
CARMEN -	MARIA DEL CARMEN -
03087837H	03087837H
	Fecha: 2021.10.25
	09:01:21 +02'00'



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el **PLENO** en la **sesión ORDINARIA** el día **28 de octubre de 2021**, en su **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3-11-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 25 de octubre de 2021:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
------------------------------	--------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
PLENO**

132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDA DE GENERO	500
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS	12.000
432.151	GRATIFICACIONES TURISMO	4.000
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000

**Total Suplemento de Crédito      183.500 €**

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO  
PLENO**

**Total financiación 183.500 €**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **171.12004 “Sueldo C2 Parques y Jardines”**, por importe de **1.000 €**.

**Total financiación 1.000€**

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**(EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)**

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia**

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900040657

Fecha de presentación: 2021-10-29

Hora de presentación: 09:26:47

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001

Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 3/11-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-11-2021.doc Hash del documento: 40525aad3d0d106d612b48ba2b8081aa

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CIUDAD REAL**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art.177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 29 de octubre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3441





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 2 de noviembre de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 3 al 23 de noviembre de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7825

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2021/40009

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 210, de 2 de noviembre de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000 €
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000 €
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000 €
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000 €
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500 €
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	500 €
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.000 €
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7825

## DECRETO

9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500 €
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000 €

**Total Suplemento de Crédito 183.500 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000 €
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000 €
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000 €
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000 €
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000 €
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000 €
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500 €
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000 €
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500 €

**Total financiación 183.500 €**

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORDINARIO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7825

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 171.12004 “Sueldo C2 Parques y Jardines”, por importe de **1.000 €**.

<b>Total financiación</b>	<b>1.000 €</b>
---------------------------	----------------

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900044903

Fecha de presentación: 2021-11-24

Hora de presentación: 09:47:59

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO EXP. 3-11-2021.doc Hash del documento: d4f2f17a9b80a34b6b1ae038be8eba31



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000 €
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000 €
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000 €
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000 €
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500 €
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	500 €
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.000 €
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.000 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500 €
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000 €

**Total Suplemento de Crédito      183.500 €**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000 €
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000 €
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000 €
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000 €
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000 €
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000 €
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500 €
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000 €
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500 €

**Total financiación**

**183.500 €**

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORDINARIO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000 €

### FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 1.000 €.

**Total financiación**

**1.000 €**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 24 de noviembre de 2021

**LA ALCALDESA,**

**administración local****CIUDAD REAL**

## EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000 €
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000 €
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000 €
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000 €
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500 €
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	500 €
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.000 €
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.000 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500 €
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000 €

Total suplemento de crédito 183.500 €

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000 €
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000 €
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000 €
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000 €
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000 €
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000 €
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500 €
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000 €
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500 €

Total financiación 183.500 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Créditos extraordinarios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORDINARIO
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000 €

Financiación.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 171.12004 "Sueldo C2 Parques y Jardines", por importe de 1.000 €.

Total financiación 1.000 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2021. - La Alcaldesa.

Anuncio número 3704

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica de la Corporación Municipal de Ciudad Real